



EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MARQUESA GOLD S.A.S.**, representada legalmente por el señor **TIMOTHY JAMES RUSSELL**, que dentro del expediente No. **JLO-11533X**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 13 de abril de 2015--
RESOLUCION NUMERO: S 201500097125. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la suspensión de las obligaciones dentro del Contrato de Concesión Minera radicado con el **N° N° JLO-11533X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **VEGACHÍ**, suscrito el 25 de junio de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 12 de septiembre de 2012, con el Código **N° JLO-11533X**, cuyo titular es la sociedad **MARQUESA GOLD S.A.S.**, con NIT.900.581.882-6, representada legalmente por el señor **TIMOTHY JAMES RUSSELL**, identificado con el pasaporte N°E4039172 o por quien haga sus veces; a partir **DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 HASTA EL DÍA 3 SEPTIEMBRE DE 2015**, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO SEGUNDO:** Antes de cumplido el tiempo de suspensión, la Sociedad titular deberá acreditar si los problemas que originaron la presente suspensión aún persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión de obligaciones derivadas del Contrato de Concesión de la referencia.---**PARÁGRAFO:** En caso contrario, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 04 de septiembre de 2015.---**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez en firme el presente acto, envíese copia del mismo a la Agencia Nacional de Minería--ANM, Bogotá D.C., para efectos de su anotación en el Registro Minero Nacional.---**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, en caso de que esta no sea posible se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 69 de la mencionada norma en concordancia con el artículo 269 de la ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---**
DAVID SOTO GONZÁLEZ--Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

11 MAYO 2015

a las 7:30 a.m.

ueo
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

15 MAYO 2015

a las 5:33 p.m.

ueo
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Secretaría de Minas -
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015

